



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2018-218
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LICED CAMILA URIBE OLAYA Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO-INPEC

De conformidad a lo establecido por el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **Viernes quince (15) de Noviembre de 2019 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en la norma (CPACA); igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el comité de conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictara sentencia en dicha audiencia.

A folios 447 a 449 del expediente, obra poder otorgado por el Director (E) de la Regional Viejo Caldas del Inpec, Dr. Luis Fernando Ortiz Bedoya al Dr. Yen James Acosta Ortigón, para que represente a la entidad.

Por ser procedente lo anterior, se reconoce personería al Dr. Yen James Acosta Ortigón como apoderado del INPEC, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima